1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 2

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4146.010.32.1.991.2025

Nombre completo del contratista: PROFUTURO COLOMBIA S.A.S ZOMAC

Documento de identificación: 9 0 1 6 3 7 2 5 8 - 6

Nombre del supervisor: STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN

Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Objeto del contrato: Suministro de alimentos e insumos necesarios, para el funcionamiento del hogar de acogida de mujeres víctimas de violencia de género, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "Apoyo al proceso de atención integral modalidad acogida a mujeres y su núcleo familiar en Santiago de Cali" - BP 26005433.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha terminación
26/May/2025	31/Oct/2025

Modificación(es) al contrato: MODIFICACIÓN No.01 al Contrato de suministro No. 4146.010.26.1.991 – 2025. Se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de Suministro hasta el 31 de octubre de 2025.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: CIENTO VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.379.596)

Adición: N/A

Prórroga: Del 1 de septiembre de 2025 al 31 de octubre de 2025

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$121.379.596	$26.568.900	$ 65.131.258	$29.679.438

Información del pago de seguridad social: N/A

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	PERSONA JURÍDICA: PROFUTURO COLOMBIA SAS FECHA DE CERTIFICACIÓN: 21/AGO/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Observaciones al informe financiero y contable: N/A

5. INFORME TÉCNICO

La presente corresponde a la factura No. FEPF 1743

1) Cumplir con todas las actividades establecidas dispuestas por la Subsecretaría de Equidad de Género, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.

- El contratista cumplió con todas las actividades establecidas dispuestas por la Subsecretaría de Equidad de Género, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.

2) Disponer de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

- El contratista dispuso de la totalidad de los elementos y/o insumos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en los documentos contractuales.

3) Garantizar que los suministros de alimentos y aseo, cuenten con fecha de vencimiento que permita su consumo y utilización, previniendo así, la generación de riesgo alguno a la salud de quienes los consuman y utilicen.

- El contratista garantizó que los suministros de alimentos y aseo, contaran con fecha de vencimiento que permitió su consumo y utilización, previniendo así, la generación de riesgo alguno a la salud de quienes lo consumieron y utilizaron.

4) Guardar total confidencialidad respecto a la ubicación de la medida de atención – hogar de acogida – en donde se realiza la entrega de los suministros contratados en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

beneficio de las mujeres y su núcleo familiar.

- El contratista guardó total confidencialidad respecto a la ubicación de la medida de atención – hogar de acogida – en donde se realizó la entrega de los suministros contratados en beneficio de las mujeres y su núcleo familiar.

5) Garantizar que las características técnicas de los elementos a entregar, expresadas en éste documento, así como las condiciones de calidad e inocuidad de los mismos, verificando que sean óptimos para su consumo y utilización; así mismo, asegurarse que no se sobrepase la fecha de vencimiento para los productos que aplique.

- El contratista garantizó que las características técnicas de los elementos a entregar, expresadas en éste documento, así como las condiciones de calidad e inocuidad de los mismos, verificando que fueron óptimos para su consumo y utilización; así mismo, se aseguró que no se sobrepasara la fecha de vencimiento para los productos que aplicó.

6) Garantizar el cambio, dentro de las 24 horas siguientes al reclamo y/o devolución de los suministros que presenten evidentes condiciones de insalubridad, o de afectación en su calidad, según las especificaciones detalladas.

- El contratista garantizó el cambio, dentro de las 24 horas siguientes al reclamo y/o devolución de los suministros que presentaron evidentes condiciones de insalubridad, o de afectación en su calidad, según las especificaciones detalladas.

7) Garantizar la inmediatez de la entrega de productos alimentarios, aseo y vestuario que se requieran, en los casos de atención excepcional en los que no sea posible establecer con antelación dicha entrega.

- El contratista garantizó la inmediatez de la entrega de productos alimentarios, aseo y vestuario que se requirieron, en los casos de atención excepcional en los que no fue posible establecer con antelación dicha entrega.

8) Garantizar que, al momento de entrega de los suministros, los mismos estén perfectamente empacados, para así garantizar su protección, duración y calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-El contratista garantizó que, al momento de entrega de los suministros, los mismos estuvieran perfectamente empacados y así garantizó su protección, duración y calidad.

9) Garantizar que el personal encargado de la entrega de los suministros cumpla con los parámetros de salubridad contemplados por la normatividad vigente, respecto de la manipulación de los mismos.

-El contratista garantizó que el personal encargado de la entrega de los suministros cumpliera con los parámetros de salubridad contemplados por la normatividad vigente, respecto de la manipulación de los mismos.

10) Entregar oportunamente de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor y en las instalaciones que el designe.

- El contratista entregó oportunamente de acuerdo al requerimiento realizado por la supervisora y en las instalaciones asignadas.

11) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envió y/o desplazamiento donde se entregarán los insumos.

- El contratista asumió los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envió y/o desplazamiento donde se entregaron los insumos.

12) Asumir la responsabilidad del estado de los insumos en el transporte de ellos y hasta la entrega formal en el sitio que está definido en este documento, o donde el Supervisor del contrato lo designe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-El contratista asumió la responsabilidad del estado de los insumos en el transporte de ellos y hasta la entrega formal en el sitio que está definido en este documento, o donde el Supervisor del contrato lo designó.

13) Cumplir con el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA, e instituto de bienestar familiar, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en la ley 789/02.

- El contratista cumplió con el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, SENA, e instituto de bienestar familiar, de conformidad con lo establecido en la ley 789/02.

14) Entregar los bienes a los precios descritos en la propuesta, no sujetos a incrementos bajo ninguna circunstancia durante el tiempo de vigencia del contrato.

- El contratista entregó los bienes a los precios descritos en la propuesta.

15) Las demás que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas.

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

Observaciones al informe técnico: Se relacionan los anexos en el informe técnico

https://drive.google.com/drive/u/3/folders/11UBxwq8MYDCc3O_ErtseHxIbODzvjjBy

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Cali, 22 de septiembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.